

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 59- 2001
(De 20 de septiembre de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **ABN AMRO BANK, N.V.** es una entidad bancaria constituida de acuerdo a las leyes de Holanda, habilitada para operar en Panamá y debidamente inscrita al Tomo 780, Folio 356, Asiento 120312 de la Sección de Personas Mercantil, actualizada a la Ficha SE-0097, Rollo 1421, Imagen 299, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No. 3-71 de 2 abril de 1971, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **ABN AMRO BANK, N.V.** Licencia General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el Negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que de conformidad con el Artículo 87 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, **ABN AMRO BANK, N.V.** ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos autorización para proceder con la liquidación voluntaria de sus operaciones bancarias y la posterior cancelación de su Licencia General.

Que, según lo han determinado la Dirección de Estudios Económicos y Análisis Financiero y la Dirección de Supervisión Bancaria, **ABN AMRO BANK, N.V.** cuenta con suficientes activos para hacer frente a sus obligaciones.

Que en virtud de lo dispuesto en los Artículos 87, 89 y 17 (Numerales 3 y 33) del Decreto-Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente; y

Que la solicitud de **ABN AMRO BANK, N.V.** no merece objeciones de esta Superintendencia, por lo que resulta procedente resolver de conformidad.

RESUELVE

ARTICULO UNO: Autorízase a **ABN AMRO BANK, N.V.** la Liquidación Voluntaria de las operaciones que mantiene en la República de Panamá, conforme al Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia.

ARTICULO DOS: Ordéñese el cese de operaciones de **ABN AMRO BANK, N.V.**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas

Delia Cárdenas